



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00181 -00
Asunto	No accede decretar medida

Revisadas las acotaciones judiciales considera el Juzgado que es improcedente acceder a la solicitud elevada por el memorialista, pues mediante auto del 6 de abril de 2021 se decretó el retiro de la demanda, a solicitud de la parte, y se ordenó el levantamiento de todas las medidas decretadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca49557d6ac66a289ecc84c26e12eb302331b1da708fd4a1613eeb06eeb0af4a

Documento generado en 19/04/2021 01:05:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>